



S/R^a: S/R
N/Ref^a: Planeamiento/JAVTB - 4.1.3 32,33,34/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLANES PARCIALES PO-5.1, 5.2, 5.3
Asunto: Remisión informe para su estudio
Fecha: 08 de marzo de 2004
Destinatario

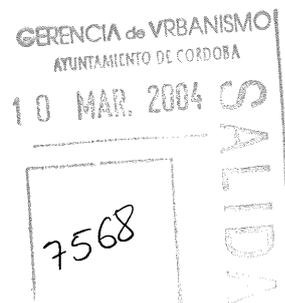
ECOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso
planta 1^a
CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por TELEFONICA referente a los **PLANES PARCIALES DEL SECTOR PP PO-5.1, PO-5.2 Y PO-5.3**, redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U.,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA
AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

Fdo.: Inmaculada González Naranjo



De Acordancia
Córdoba

4.1.3
32/03

Telefónica de España
Gerencia de Planta Externa
Coordinación Creación Córdoba
Conquistador Ruiz Tafur, 11
14007 Córdoba
Tel.f.: 957214830

GERENCIA DE URBANISMO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Avda. Medina Azahara, s/n
14071 CORDOBA



Fecha : viernes 20 de febrero de 2004

ASUN'TO: PLAN PARCIAL DE ORDENACION P-PO5-1 BS PARCELACION "LA BARQUERA SUR" CODOBA.

Muy Sra. Mía:

En relación con lo solicitado, le significo en primer lugar que la emisión del documento solicitado por esa entidad a Telefónica de España SAU no soslaya el cumplimiento de los órganos encargados de la redacción de los distintos instrumentos de planificación territorial o urbanística, de lo establecido en el artículo 26.2 de la ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, precepto éste que exige "...recabar de la Administración General de Estado el oportuno informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran"

Respecto a las canalizaciones reflejadas en los planos que nos envían Telefónica de España SAU, puede adelantar con carácter provisional que las infraestructuras soporte (canalización y registros) previstas no están suficientemente definidas para hacer viable su ejecución de forma que posteriormente, previa atribución/asignación de uso privativo, sea factible la instalación de su red pública de telecomunicaciones electrónicas en el ámbito afectado por el proyecto de referencia, no obstante consideramos que en el posterior proyecto de urbanización es donde deberían quedar suficientemente definidas para conseguir el objetivo indicado.

En este sentido indicarle la disposición de Telefónica de España SAU para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración con la entidad que desarrolle el proyecto de referencia tanto en los aspectos de diseño como en los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y elementos de registros) soporte de redes públicas de comunicación electrónicas correspondientes al presente proyecto, aspectos en los que contamos con una dilatada y contrastada experiencia.

Por otra parte le comunico que Telefónica de España SAU como empresa habilitada para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito territorial que nos ocupa, estudiará en su momento todos los aspectos inherentes a la conexión de su red pública de comunicaciones electrónicas con la infraestructura de la presente actuación urbanística.

RECIBIDA DE ESPAÑA, S.A. SUCESION UNIVERSAL - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-21.180, Tomo 9, Libro 13.110 del Libro de Sucesiones, C.I. A-6-20104/4 Sede Social Urban Via de, 20U, Madrid.

